

CIRCULAR

Bancos N° 3.491

Santiago, 15 de enero de 2010.-

Señor Gerente:

Obligación de informar dispuesta por Art. 12 y 20 de la Ley N° 18.045.

La Superintendencia de Valores y Seguros emitió con fecha 31 de diciembre de 2009, la Norma de Carácter General N° 269 que imparte instrucciones sobre la forma de envío y contenido de la información requerida por los artículos 12 y 20 de la Ley de Mercado de Valores .

En consideración a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley mencionada, esta Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras adopta al efecto la referida norma, en los términos que se indican en su texto.

Por consiguiente, y mientras esta Superintendencia no emita nuevas instrucciones, los Bancos deberán enviar en papel a este Organismo la información con el formato de los anexos 1 y 2 de la circular 269 de la SVS.

Saludo atentamente a Ud.,

JULIO ACEVEDO ACUÑA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante